



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2022

BDNS(Identif.):651634.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651634>).

Primera. - Beneficiarios: Asociaciones, Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, que realice cualquiera de los proyectos subvencionables recogidos en la Cláusula Segunda de la Convocatoria.

Segunda. - Serán subvencionables las actividades o servicios que se realicen en el ámbito territorial del municipio de Villanueva de Alcardete durante el año para el que se soliciten y referidas a las áreas de: Festejos, deportes, cultura, educación, turismo, servicios sociales, juventud, tiempo libre, actividades de protección de los consumidores, vecinales, mujer y cualesquiera otras de interés para los ciudadanos de Villanueva de Alcardete.

Tercera. - Bases Convocatoria Subvenciones año 2022 Villanueva de Alcardete, publicadas íntegramente en la sede electrónica ayuntamiento (<https://villanuevadealcardete.sedelectronica.es/info.0>) y web ayuntamiento (www.villanuevadealcardete.es).

Cuarta. - Cuantía: importe total 18.000,00 euros, con cargo al Presupuesto municipal año 2022, aplicación presupuestaria: 2022: 334-480 "Subvenciones a Asociaciones".

Quinta. - El plazo para la presentación de solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de la convocatoria.

Villanueva de Alcardete, 15 de septiembre de 2022.- La Alcaldesa, María Dolores Verdúñez Flores.

N.º I.-4945